

Madrid, 4 de abril de 2016

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros de
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EC08128

AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA. VERANO 2016.

Estimada/o amiga/o:

El aprendizaje de idiomas constituye un elemento que se ha convertido en imprescindible para desenvolverse en los distintos ámbitos de la vida actual, tanto en el laboral como incluso en la vida cotidiana, especialmente para los alumnos. Para facilitar el acceso a estos estudios, el MECD establece un sistema de ayudas específicas.

Concretamente, acaba de dictar la *Resolución de 1 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, cuyo extracto y referencia se publica en el BOE del 29 de marzo de 2016.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503625/document/3210>

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS.

El Programa de Inmersión Lingüística 2016 plantea un doble objetivo: estimular la práctica del inglés mediante su uso en contextos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar y, además, promover la convivencia entre alumnos de distintas Comunidades Autónomas.

Para ello, se convocan 2.200 ayudas: 1.100 ayudas individuales destinadas a alumnos de 1º de ESO y 1.100 ayudas individuales destinadas a alumnos de 2º de ESO escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos.

Este programa se desarrolla durante el período vacacional de verano y consiste en la asistencia a colonias en las que se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa.



2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

Las ayudas están destinadas para la participación en una de las colonias de dos semanas de duración, organizadas por el MECD durante el mes de julio de 2016 distribuidos en dos turnos y en dos grupos:

- Primer turno, dividido en dos grupos, para los alumnos de 1º de ESO: del 3 de julio al 17 de julio de 2016.
- Segundo turno, dividido en dos grupos, para los alumnos de 2º de ESO: del 17 de julio al 31 de julio de 2016.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN.

La cuantía a la que ascienden las ayudas serán de un máximo de 1.047.200,00€ que se abonarán directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación convocada al efecto y serán financiadas por el MECD.

Hay que destacar que la gestión y organización de las colonias se llevará a cabo por parte de empresas adjudicatarias con la debida cualificación para hacer frente estas actividades, contratadas al efecto por el MECD. Estas empresas adjudicatarias se ocuparán de aportar todos los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como la contratación de la oportuna póliza de seguros para la cobertura de los asistentes.

Dichas ayudas cubrirán todos los gastos relacionados con la actividad desarrollada en el centro de inmersión en el que se desarrolle la colonia: gastos de estancia y profesorado en las colonias y 15.000 € (90 € por alumno cuyo domicilio familiar se encuentre fuera del territorio peninsular) en concepto de desplazamiento.

La distribución de las ayudas para cada beneficiario se especifica en el artículo 1 de la Resolución de convocatoria:

- Primer turno, para los alumnos de 1º de ESO:
Grupo I: 660 ayudas de hasta 476€.
Grupo II: 440 ayudas de hasta 326€.
- Segundo turno, para los alumnos de 2º de ESO:
Grupo I: 660 ayudas de hasta 476€.
Grupo II: 440 ayudas de hasta 326€.



Los gastos derivados del traslado, tanto de ida como de regreso, entre el domicilio y el lugar en el que se desarrolle la colonia no están incluidos en esta ayuda, por lo tanto, correrá a cargo de las familias de los alumnos participantes.

En cualquier caso, la adjudicación de una ayuda dará lugar para el alumno beneficiario la asignación automática de una plaza para participar en la actividad. No obstante, para completar el precio total del programa de inmersión, los beneficiarios abonarán a la empresa adjudicataria 50 € (si el alumno pertenece al Grupo I) ó 200 € (si el alumno pertenece al Grupo II).

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los alumnos beneficiarios de las ayudas deben reunir dos tipos de requisitos: unos requisitos generales y otros requisitos específicos, ambos desarrollados en el artículo 2 de la Resolución de convocatoria.

En cuanto a los requisitos generales que deben reunir los alumnos solicitantes:

- deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el presente curso 2015/2016;
- deben haber obtenido, como mínimo, "notable" como nota media del curso 2014/2015;
- deben haber obtenido "notable" como nota final en la asignatura de inglés en el mismo curso;
- no haber sido beneficiario de la ayuda en convocatorias anteriores.

5. CONTENIDO DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES.

Cada una de las colonias se identificará con la denominación de las instalaciones en las que se ubica y en ellas se celebrarán los dos turnos de asistencia, de dos semanas cada uno, en la primera y segunda quincenas del mes de julio de 2016, entre el 3 y el 31 de julio.

A cada colonia asistirán 200 alumnos, distribuidos en dos grupos de 100 alumnos para cada uno de los turnos de asistencia que te he mencionado. En consecuencia, las actividades se desarrollarán en 11 colonias, en instalaciones situadas en distintos puntos del territorio peninsular español.

Las actividades se desarrollarán en régimen de internado y se impartirán clases de lengua inglesa, que se complementarán con actividades lúdicas, deportivas,



etc., que propicien situaciones de aprendizaje de los aspectos orales de la lengua inglesa.

6. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> a través de la sede electrónica del MECD en el apartado correspondiente a “Trámites y Servicios” o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es.

Una vez cumplimentada, la solicitud se presentará por el procedimiento telemático establecido a través de la Sede electrónica dentro del plazo que se fija en el apartado 5 del artículo 2 de la Resolución de convocatoria.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común¹.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el padre/madre o tutor/a del solicitante, declarando asimismo que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan la participación del alumnado en las actividades programadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 15 de abril de 2016, inclusive.

¹ Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La relación de documentos que es necesario presentar junto con la solicitud, están descritos en el punto 3 del artículo 4 de la Resolución de convocatoria.

De entre ellos, los centros educativos en que se encuentren matriculados los alumnos aspirantes a una plaza en las colonias deberán certificar en los documentos que se adjunten con la solicitud, los siguientes extremos:

- el carácter del centro sostenido con fondos públicos,
- el curso (1º ó 2º) de ESO que esté realizando el alumno solicitante,
- la nota media del curso 2014/2015 ,
- consignar la nota final de la asignatura de Inglés en el curso 2014/2015.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección de candidatos se hará ordenando a los alumnos que han solicitado plaza para cada uno de los grupos y quincenas en función de los siguientes criterios:

- a) Primer criterio: Nota media más alta en el curso 2014/2015.
- b) Segundo criterio: Nota final más alta de la asignatura de inglés en el curso 2014/2015.
- c) Tercer criterio: En el caso de que se produjeran empates utilizando los criterios anteriores, éstos se resolverán ordenando alfabéticamente las solicitudes.

9. INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.



Deseamos que la participación de tus alumnos en ella sea una experiencia inolvidable. Os animamos a participar.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario General

